



Vanesa Galmes Gual (1 de 1)  
Jefa Negociado Técnico Control Actividades  
Fecha Firma: 14/09/2018  
HASH: 822c57ab2a5a920547cbla1621444609

# PLAN ACÚSTICO DE ÁMBITO ZONAL DE LA PLAZA TETUÁN Y DE LA PLAZA MURALLA LIBERAL

## ÁMBITO Y MEDIDAS CORRECTORAS.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Plan Acústico de ámbito zonal de la Plaza Tetuán y de la Plaza Muralla Liberal, compuesto de veintiuna páginas, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2018.

Castellón de la Plana, a 28 de septiembre de 2018.

La Secretaria General del Pleno,  
Concepción Juan Gaspar





Cód. Validación: A65YDEGHK6EGJGF5HALQ82DH | Verificación: <http://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



Ayuntamiento de Castellón

## PLAN ACÚSTICO DE ÁMBITO ZONAL ÁMBITO Y MEDIDAS CORRECTORAS. PLAZAS TETUÁN Y MURALLA.

### I. OBJETO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El objeto del presente documento es analizar la situación acústica actual de las PLAZAS TETUÁN y MURALLA, y proponer en base a los resultados obtenidos mediante un Estudio Previo, un Programa de Actuación. Este Programa abarcará el conjunto de medidas a adoptar en ambas plazas.

En base a los Informes ACUS-227-2156-17 y ACUS-227-2156-17, elaborados por la empresa LABACUSTIC S.L. según contrato de "prestación del servicio de trabajos de control acústico", Decreto núm 2017-3997 de fecha 26 de mayo de 2017, se resume y propone lo siguiente:

### II. ESTACIONES DE MEDIDA

#### PLAZA TETUÁN

**ZAS 1:** Plaza Tetuán nº 38

Coordenadas UTM

X: 752706,89915611    Y: 4430577,3997074

Altura: 4 metros del suelo.

-----

**ZAS 1:** Plaza Tetuán nº 18

Coordenadas UTM

X: 752673,95854889    Y: 4430569,991378

Altura: 4 metros del suelo.

-----



Cód. Validación: A6SYDEGH60EGJGPEHALQSZQH | Verificación: <http://sede.castellon.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

**ZAS 3:** Plaza Tetuán nº 9

Coordenadas UTM

X: 752681,8960446    Y: 4430527,1289012

Altura: 4 metros del suelo.

**PLAZA DE LA MURALLA LIBERAL ( Plaza Muralla Liberal, comprendida entre la Calle Rafalafena y la Calle Madrid)**

**ZAS 4:** C/Madrid (Farola, próxima al nº 3)

Coordenadas UTM

X: 753294,24564398    Y: 4430668,6161264

Altura: 4 metros del suelo.

---

**ZAS 5:** Plaza Muralla Liberal nº 4

Coordenadas UTM

X: 753324,12861418    Y: 4430682,8803692

Altura: 4 metros del suelo.

---

**ZAS 6:** C/ Rafalafena nº 6

Coordenadas UTM

X: 753288,93904985    Y: 4430705,7668152

Altura: 4 metros del suelo.



### III. DELIMITACIÓN DE LA ZONA OBJETO DE APLICACIÓN

No cumpliéndose para ninguna de las ubicaciones de las estaciones de medida la condición de superar en más de 20 dB(A) los objetivos de calidad para el ambiente exterior, dos veces por semana durante tres semanas consecutivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, se puede concluir **que no se dan las circunstancias para declarar una Zona Acústicamente Saturada.**

No obstante se obtienen niveles acústicos muy elevados, cumpliéndose lo indicado en el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica para la adopción de **Planes Acústicos de Ámbito Zonal, dado que se supera en más de 10 dB(A) los niveles fijados en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, evaluados por el procedimiento establecido en el anexo II del decreto 104/2006, superándose en más de 10 dB(A) dichos niveles sonoros, más de una vez por semana durante tres semanas consecutivas.**



**Estación medida ZAS1****PLAZA TETUAN 38**

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	16/06/2017	D-55	D-75	61		NO
		N-45	N-65		63.4	NO
	17/06/2017	D-55	D-75	62.4		NO
		N-45	N-65		69.5	SI
	18/06/2017	D-55	D-75	60.3		NO
		N-45	N-65		68.6	SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	23/06/2017	D-55	D-75	60.8		NO
		N-45	N-65		62.7	NO
	24/06/2017	D-55	D-75	60.2		NO
		N-45	N-65		69.5	SI
	25/06/2017	D-55	D-75	56.1		NO
		N-45	N-65		68.6	SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	30/06/2017	D-55	D-75	57.1		NO
		N-45	N-65		65.0	NO
	01/07/2017	D-55	D-75	57.5		NO
		N-45	N-65		62.4	NO
	02/07/2017	D-55	D-75	51.3		NO
		N-45	N-65		57.7	NO

No Supera el valor objetivo



## Estación medida ZAS2

## PLAZA TETUAN 19

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	09/06/2017	D-55	D-75	66.3		NO
		N-45	N-65		69.1	SI
	10/06/2017	D-55	D-75	61.7		NO
		N-45	N-65		68.7	SI
	11/06/2017	D-55	D-75	55.5		NO
		N-45	N-65		61.2	NO

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	16/06/2017	D-55	D-75	55.8		NO
		N-45	N-65		64.0	NO
	17/06/2017	D-55	D-75	54.4		NO
		N-45	N-65		64.0	NO
	18/06/2017	D-55	D-75	50.5		NO
		N-45	N-65		62.5	NO

No Supera el valor objetivo

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	23/06/2017	D-55	D-75	56.6		NO
		N-45	N-65		61.3	NO
	24/06/2017	D-55	D-75	56.1		NO
		N-45	N-65		63.0	NO
	25/06/2017	D-55	D-75	51.6		NO
		N-45	N-65		58.1	NO

No Supera el valor objetivo



## Estación medida ZAS3

## PLAZA TETUAN 9

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	09/06/2017	D-55	D-75	63.0	64.4	NO
		N-45	N-65			NO
	10/06/2017	D-55	D-75	63.1	66.1	NO
		N-45	N-65			SI
	11/06/2017	D-55	D-75	60.0	64.8	NO
		N-45	N-65			NO

Supera una vez por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	16/06/2017	D-55	D-75	61.1	63.2	NO
		N-45	N-65			NO
	17/06/2017	D-55	D-75	60.7	66.6	NO
		N-45	N-65			SI
	18/06/2017	D-55	D-75	58.5	65.1	NO
		N-45	N-65			SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	23/06/2017	D-55	D-75	61.2	62.8	NO
		N-45	N-65			NO
	24/06/2017	D-55	D-75	61.0	64.4	NO
		N-45	N-65			NO
	25/06/2017	D-55	D-75	58.8	61.1	NO
		N-45	N-65			NO

No Supera el valor objetivo





## Estación medida ZAS4

## PLAZA MURALLA LIBERAL

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	30/06/2017	D-55	D-75	57.7		NO
		N-45	N-65		66.7	SI
	01/07/2017	D-55	D-75	56.2		NO
		N-45	N-65		63.9	NO
	02/07/2017	D-55	D-75	57.8		NO
		N-45	N-65		60.1	NO

Supera una vez por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	07/07/2017	D-55	D-75	61.9		NO
		N-45	N-65		64.8	NO
	08/07/2017	D-55	D-75	61.7		NO
		N-45	N-65		67.4	SI
	09/07/2017	D-55	D-75	59.9		NO
		N-45	N-65		66.2	SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	14/07/2017	D-55	D-75	56.6		NO
		N-45	N-65		61.3	NO
	15/07/2017	D-55	D-75	55.0		NO
		N-45	N-65		61.9	NO
	16/07/2017	D-55	D-75	54.7		NO
		N-45	N-65		64.0	NO

No Supera el valor objetivo



## Estación medida ZAS5

## PLAZA MURALLA LIBERAL 4

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	09/06/2017	D-55	D-75	59.4		NO
		N-45	N-65		66.6	SI
	10/06/2017	D-55	D-75	55.2		NO
		N-45	N-65		64.4	NO
	11/06/2017	D-55	D-75	55.2		NO
		N-45	N-65		61.4	NO

Supera una vez por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	16/06/2017	D-55	D-75	61.1		NO
		N-45	N-65		63.3	NO
	17/06/2017	D-55	D-75	60.7		NO
		N-45	N-65		66.4	SI
	18/06/2017	D-55	D-75	58.5		NO
		N-45	N-65		65.1	SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	23/06/2017	D-55	D-75	56.1		NO
		N-45	N-65		60.9	NO
	24/06/2017	D-55	D-75	54.1		NO
		N-45	N-65		61.0	NO
	25/06/2017	D-55	D-75	53.7		NO
		N-45	N-65		63.7	NO

NO Supera 20 dBA el valor objetivo



Cód. Validación: A65YDEG-HK60EG-IGPEHA-LQSQH | Verificación: <http://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

## Estación medida ZAS6

## PLAZA MURALLA LIBERAL

D: Día / N: Noche

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Primera	16/06/2017	D-55	D-75	61.1		NO
		N-45	N-65		64.7	NO
	17/06/2017	D-55	D-75	61.7		NO
		N-45	N-65		65.4	SI
	18/06/2017	D-55	D-75	61.1		NO
		N-45	N-65		66.8	SI

Supera dos veces por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Segunda	23/06/2017	D-55	D-75	59.5		NO
		N-45	N-65		59.7	NO
	24/06/2017	D-55	D-75	59.6		NO
		N-45	N-65		65.3	SI
	25/06/2017	D-55	D-75	58.0		NO
		N-45	N-65		62.6	NO

Supera una vez por semana en más de 20 dBA el valor objetivo de la noche en LAeq, 1h

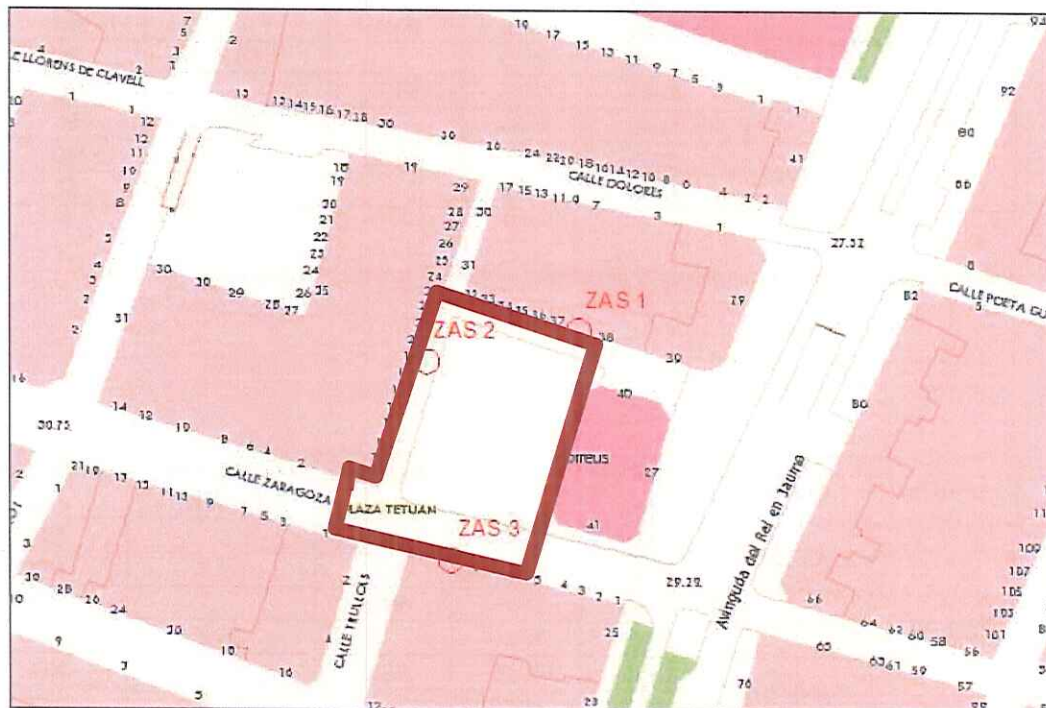
Semana	Fecha	OBJETIVO dBA	+ 20 dBA	LAeq, 16h (dBA)	MAYOR LAeq, 1h(dBA)	CONDICIÓN ZAS
Tercera	30/06/2017	D-55	D-75	58.0		NO
		N-45	N-65		59.6	NO
	01/07/2017	D-55	D-75	57.0		NO
		N-45	N-65		61.6	NO
	02/07/2017	D-55	D-75	58.0		NO
		N-45	N-65		62.2	NO

No Supera el valor objetivo

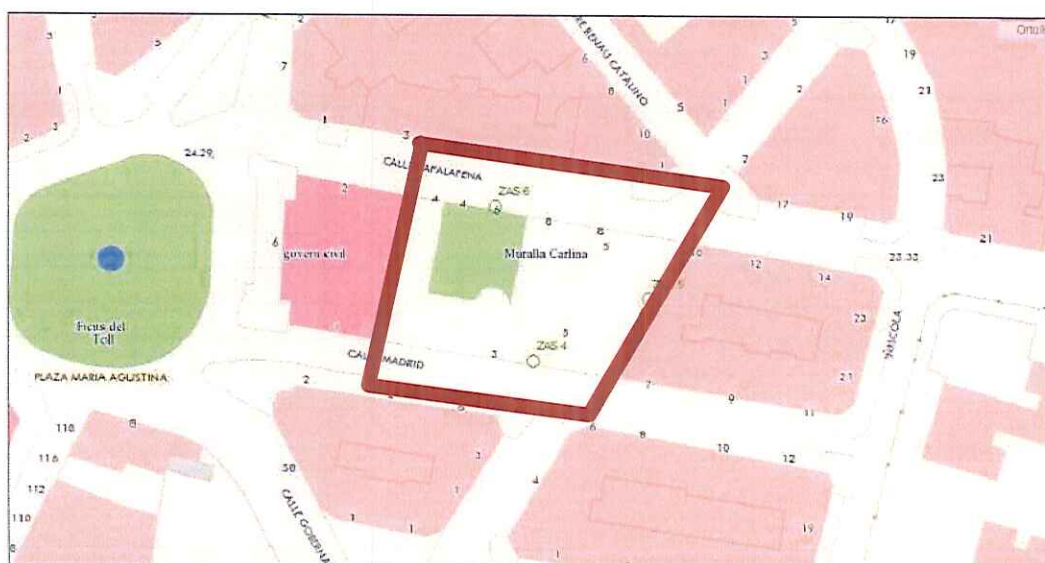


Por lo que entendiéndose como ámbito de aplicación (Ver Anexo Planos):

### PLAZA TETUÁN



### PLAZA LA MURALLA



#### IV. MEDIDAS CORRECTORAS

**A) Suspensión de concesión de nuevas terrazas.**

Se admitirán los Cambios de Titularidad de las Terrazas, así como la renovación de las existentes.

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

**B) Limitación horaria de las terrazas hasta las 24:00 h, las noches de los viernes, sábados y domingos, festivos y vísperas de festivos, reduciéndose a las 23:00 para el resto de la semana.**

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

**C) Reducción del número de mesas autorizadas en un 20%.**

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.



- D) **Modificación de la configuración de las terrazas en las plazas a estudiar, que permita una mayor distancia de estos focos de ruido respecto a las viviendas. Se elaborarán planos con las nuevas configuraciones por parte de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de 3 meses desde la aprobación de las medidas. La ubicación de mesas y sillas se adecuará en el plazo de 10 días desde que el Ayuntamiento requiera al titular de la licencia.**

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

- E) **Intensificación de la presencia policial de los agentes locales (noches del Viernes al Sábado y del Sábado al Domingo)**

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

- F) **Realización de campañas de concienciación. Reparto de folletos informativos de medidas contra el ruido, por parte de los titulares de las actividades, durante su horario de apertura.**

La reducción de la contaminación acústica implica necesariamente la participación de la población, lo cual es tarea ardua y compleja, puesto que se deben tener en cuenta multitud de factores: situación de partida, conocimiento sobre la evaluación y gestión del ruido ambiental y actitudes previas de la población, junto con otros factores sociales, culturales y económicos.

La sociedad, a priori, reconoce la existencia de la contaminación acústica que se da en su municipio, sin embargo, las implicaciones prácticas para su reducción, no siempre son acogidas con agrado por la población o simplemente no tienen conocimiento de ellas. De ahí el valor de idear una campaña para sensibilizar a la ciudadanía de la importancia del impacto negativo que provoca la contaminación acústica, y la mejora de calidad de vida que supone su prevención.



Para llevar a cabo esta campaña de concienciación y sensibilización sobre contaminación acústica, se propone la creación de dípticos sobre contaminación acústica a disposición del público en los propios establecimientos locales de ocio de la zona.

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

**G) Instalación de placas donde se incorporarán mensajes, palabras, imágenes o símbolos que conduzcan a una mejora en la convivencia y una reducción de las molestias**

**Cuantificación de los resultados esperados:** Esta es otra medida de concienciación de la población concentrada en las actividades de ocio, de forma que la ciudadanía tenga una mayor sensibilidad y preocupación por el ruido generado, y las molestias que pueden provocar a la población residente.

Esta medida correctora no es posible cuantificarla en parámetros de reducción de niveles de ruido debido a que no se puede estimar la influencia sobre el comportamiento de la población, pero se estima que un mayor conocimiento de las buenas prácticas en relación a la contaminación acústica generará menores niveles sonoros en los comportamientos de la población.

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

**H) Realización de reuniones periódicas con los titulares de las actividades y Asociaciones vinculadas a la actividad empresarial, incorporando cuando sea necesario Asociaciones de vecinos afectados . En las reuniones se considerará, entre otros aspectos, el funcionamiento regular de las instalaciones en vía pública.**

La reducción de la contaminación acústica implica necesariamente la participación e implicación de los empresarios y trabajadores de las diferentes actividades generadoras de ruido.

Las soluciones orientadas a la mejora de la calidad ambiental y por tanto reducción de los niveles acústicos generados, supone en ocasiones una reducción del rendimiento económico de las actividades afectadas, por lo que en la definición y propuesta de soluciones es conveniente que los titulares y trabajadores de las mismas participen activamente, siendo para



ello necesaria la formación de los mismos en temas acústicos, incorporando cuando sea necesario Asociaciones de vecinos afectados.

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.

- 1) **Supervisión y control acústico de todas las actividades sitas en el ámbito de aplicación de este Programa de Actuación, revisiones de las auditorías acústicas y de los limitadores acústicos.**

**Vigencia de la medida correctora:** En tanto no quede acreditada la disminución de los niveles sonoros con arreglo al Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

**Revisión:** en el plazo máximo de 2 años, debiendo el Ayuntamiento realizar un seguimiento mediante monitorizado en continuo de las plazas.



Cód. Validación: A65YDEGHK6QEGJGPEHAJQSZQH | Verificación: <http://sede.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



ANEXO

PLANOS

**ÁMBITO DE  
APLICACIÓN**

**PAZ TETUÁN Y  
MURALLA**





Cód. Validación: A65YDE9HK6QEGJGPEFA1QSZQH | Verificación: <http://sede.castilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

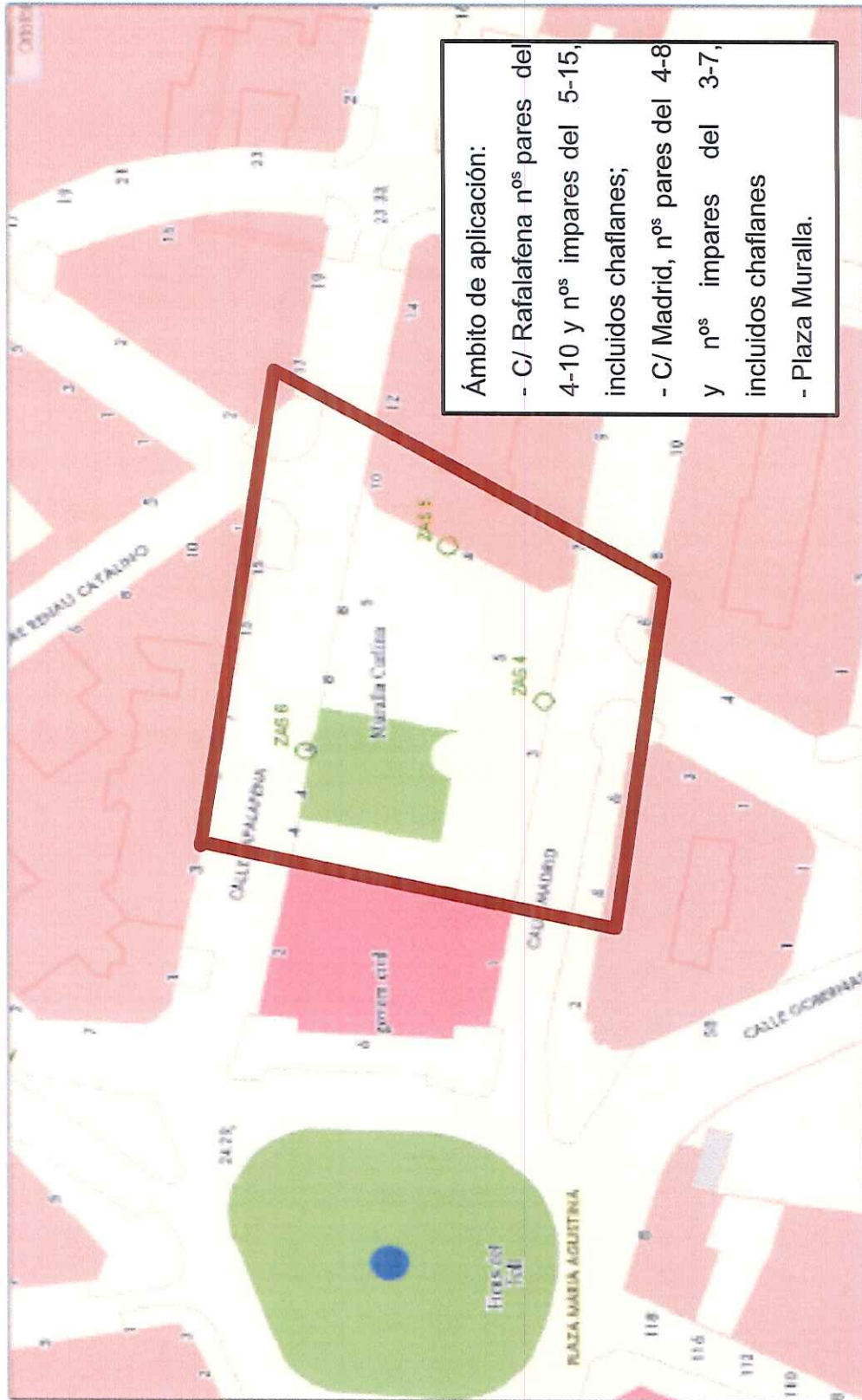


Figura 1. PLANO DELIMITACIÓN PAZ MURALLA





Cód. Validación: A65YDEGHK50FGJGPEHA\_QS2QH | Verificación: <http://seide.castello.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

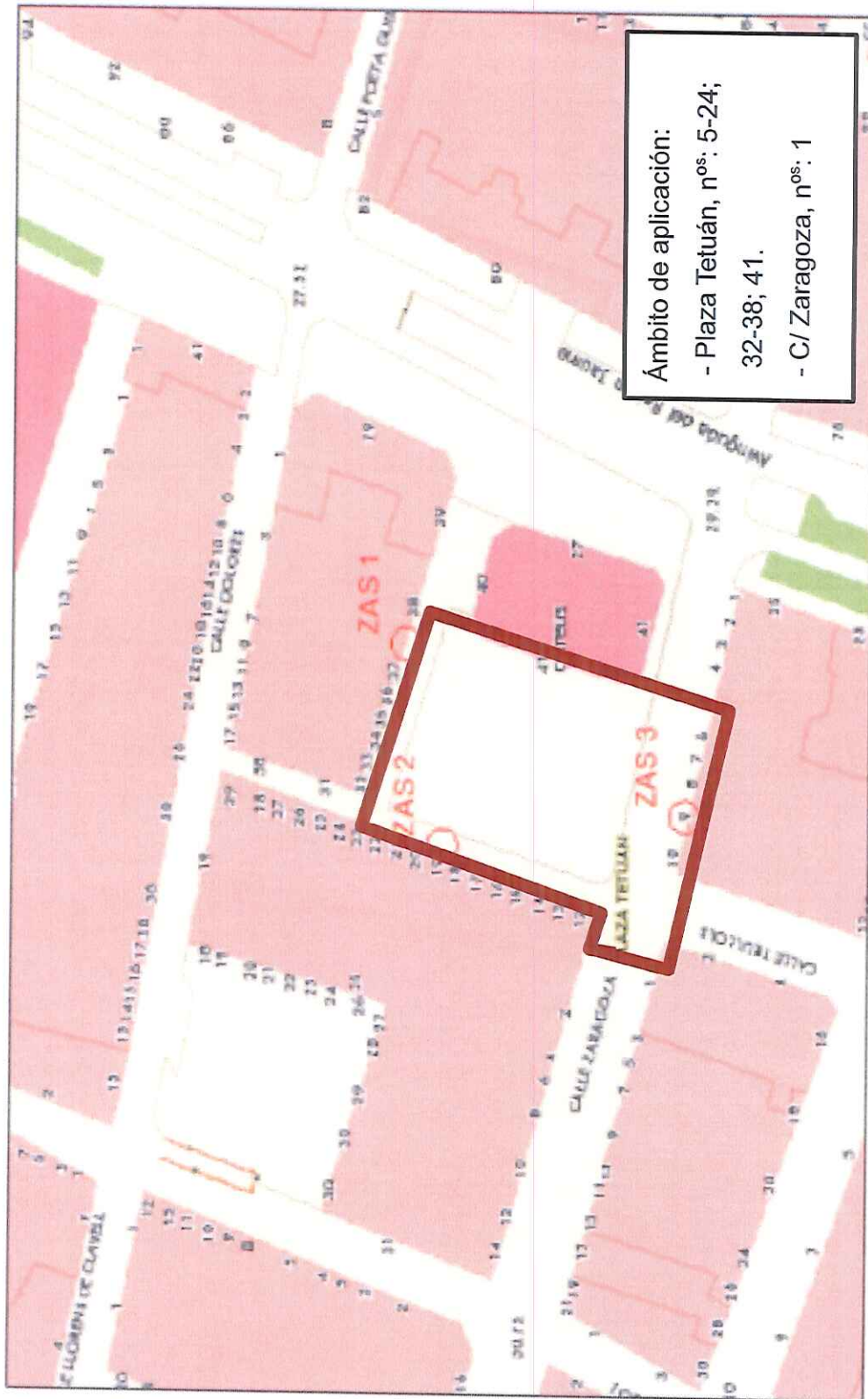


Figura 2. PLANO DELIMITACIÓN PAZ TETUÁN



